



## Resolución Directoral N° 62-2014-BNP/OA

Lima, 12 NOV. 2014

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 664-2014-BNP/OA-APER, de fecha 17 de octubre de 2014, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-natal, presentada por la servidora **Sarita Soledad Canales Stella**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 528-2014-BNP/ODT, de fecha 26 de setiembre de 2014, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite el acta de entrega de cargo por licencia por maternidad adjuntando la Justificación Laboral N° S/N-2014-BNP, de la servidora Sarita Soledad Canales Stella, Estadístico I, Categoría Remunerativa SPC, del Área de Estadística e Informática de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, quien ha solicitado Licencia por Maternidad Pre y Post-natal a partir del 25 de setiembre al 23 de diciembre del 2014, acreditando su petición con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-001-00044975-4, expedido por Essalud;

Que, conforme a lo establecido en el numeral a) del artículo 110 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias que se contemplan en el mencionado Decreto Supremo, entre ellas la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidez;

Que, la Ley N° 26644, Ley que Precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, establece en el artículo 1, que la trabajadora gestante tiene derecho “a gozar de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto.”;

Que, de acuerdo al informe del Visto, la servidora Sarita Soledad Canales Stella cuenta con los requisitos y tiempo de aportación para acceder al beneficio de la prestación por maternidad a cargo de ESSALUD; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución, y;



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 062 -2014-BNP/OA (Cont.)**

Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;



### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post Natal, con eficacia anticipada por el período comprendido del 25 de setiembre al 23 de diciembre del 2014, a la servidora **SARITA SOLEDAD CANALES STELLA** Estadístico I, Categoría Remunerativa SPC, del Área de Estadística e Informática de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la responsable de las funciones del Área de Personal, la realización de las gestiones correspondientes para la obtención del subsidio que debe otorgar ESSALUD, como consecuencia de la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidez a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



*Diana Mori*

**DIANA CLARET MORI GUTIÉRREZ**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú.